



Alianza Popular del Campo y la Ciudad

**DECLARACIÓN
DE PRINCIPIOS**

**CAPÍTULO I
SOBRE EL CARÁCTER DE LA AGRUPACIÓN**

1. La **ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD** es una organización política de los ciudadanos mexicanos que asume, defiende y aplica plenamente las normas contenidas en la Constitución Política que rigen la vida social de los Estados Unidos Mexicanos. Su existencia y razón de ser tiene su expresión y manifestación dentro del marco jurídico que regula a los ciudadanos que, por vocación y conciencia social, participan en la transformación estructural, pero pacífica de la sociedad, el Estado y el orden social injusto prevaleciente.
2. Es producto de una dura y larga lucha por la libertad, la democracia y la justicia del pueblo mexicano que se constituye en un instrumento de lucha de las nuevas fuerzas productivas, ligadas a las formas económicas más avanzadas, promoviendo y concretando la igualdad real del hombre y la mujer.
3. Representa a la colectividad identificada con los intereses directos del pueblo y de la sociedad mexicana en su conjunto que marcha a un futuro real libre de opresión y explotación; porque no creemos que alguna fatalidad divida a los seres humanos en grupos irreconciliables para los que ponen su fe en el futuro. Al mismo tiempo, somos convencidos que existe la fuerza social para concurrir al cambio social en base a la creciente participación política de los ciudadanos.
4. Está integrado por ciudadanos unidos por una corriente de pensamiento político que busca realizar los ideales de la inmensa mayoría de la población del campo y de la ciudad en beneficio y el provecho de las inmensas mayorías. En esta noble tarea busca perfeccionar y preservar el Estado de Derecho. De igual forma, se aboca a cumplir, defender y respetar la Constitución Política, las leyes reglamentarias y el sistema jurídico en su conjunto así como a las instituciones que de ellas emanan. Toda su acción y decisión se sujeta plenamente a las leyes generales y particulares que rigen la vida social.

5. Tiene rasgo y particularidad propia que la distingue de otras agrupaciones políticas nacionales existentes. Este distintivo radica en que reconoce y practica el principio de decisión colectiva y responsabilidad personal en toda acción que promueve y realiza manteniendo una disciplina efectiva y un control permanente por parte del movimiento ciudadano con objetivos y reivindicaciones concretamente determinados. En sus acciones y decisiones se caracteriza por el desinterés absoluto y por el justo y correcto estilo de trabajo.

CAPÍTULO II SOBRE LA LÍNEA IDEOLÓGICA Y POLÍTICA

6. La ideología que guía la vida orgánica, la realización del programa y la ejecución de las diversas tareas dentro de la sociedad nacional de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad es la socialdemocracia; una ideología, filosofía y política forjada en larga lucha por buscar y construir una sociedad justa, fraterna y próspera.
7. La línea política de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad es luchar por la solución pacífica, democrática y progresista de los grandes problemas nacionales que históricamente se han venido agravando y complejizándose; a la vez, pugnar por comprender y tratar adecuadamente los conflictos, las pugnas y las contradicciones que existen en la sociedad nacional retomando creadoramente la larga experiencia socialdemócrata mundial, continental y nacional.
8. La línea ideológica y política es la que determina las tareas estratégicas y los objetivos generales de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad para promover el cambio estructural, eliminar las diferencias sociales y las diferentes formas de opresión, coadyuvar significativamente al progreso de la democracia, la justicia y la paz, fortalecer los grandes logros del pueblo mexicano en sus derechos y reivindicaciones, y para construir las variadas modalidades de autogestión social de manera creativa, pacífica y con la participación general de las grandes mayorías.
9. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad se atiene a la orientación de su línea política para concurrir al cambio social por etapas progresivas librando

ANEXO TRES

una serie de luchas en el terreno ideológico, político y económico, pero siempre conduciendo al pueblo organizado a forjar su propio destino en forma pacífica, pero organizada.

10. En base a su línea ideológica y política la Alianza Popular del Campo y la Ciudad desarrolla sus tareas, programas, relaciones y funciones sujetándose a los siguientes criterios:
 - La política como un quehacer humano sublime que sustenta el progreso social debe estar al mando.
 - El pueblo es el sujeto actor-beneficiario de la historia que se organiza y lucha siempre en función de sus necesidades, derechos y reivindicaciones fundamentales.
 - Todos los miembros de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad deben comprender la línea básica de la agrupación política desde la amplia perspectiva defendiendo con firmeza.
 - La Alianza Popular del Campo y la Ciudad busca defender y representar los intereses de las grandes mayorías bajo la bandera de unidad nacional, la integración de los todos los sectores sociales y la participación consciente en todos los asuntos que conciernen a la nación y el pueblo.
11. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad define y decide la participación política del pueblo desterrando el pesimismo y desarrollando el optimismo; así cómo infunde en las grandes mayorías la fe, la esperanza y el amor colectivo y realizable en tiempo y espacio determinados.
12. La línea ideológica y política constituye la base de unidad de los miembros, participantes, afiliados, adherentes y simpatizantes de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad.

CAPÍTULO III VALORES ÉTICOS

13. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad reconoce que los ciudadanos organizados con fines políticos tienen una conciencia moral por su y en su comportamiento respecto de las demás personas y la sociedad.

ANEXO TRES

14. Entre los valores éticos que guían y acompañan el desarrollo organizacional, programático, táctico y estratégico de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad son:
- La **libertad** de acción, pensamiento, organización y de movimiento en todos los niveles, aspectos y ámbitos de la vida nacional.
 - La **dignidad** que consiste en el valor de la personalidad humana en cuanto tal sin tener en cuenta su posición social, profesión, nacionalidad, creencia y procedencia. Este valor refleja la actitud del ser humano para consigo mismo y la de la sociedad para con él, requisito fundamental para el reconocimiento de sus derechos.
 - La **responsabilidad** que refleja la relación social del ciudadano con la sociedad y que se caracteriza por la capacidad y la posibilidad de ser el sujeto de sus actos, decisiones, necesidades y problemas concretos. En este sentido, el ciudadano tiene ante sí determinadas demandas, exigencias, relaciones y actividades en las que debe efectuar la opción correcta; porque de los resultados obtenidos será juzgado por su organización, la sociedad y sus adversarios en términos de aprobación o reprobación.
 - El **compromiso** que se expresa en la significación social del ser humano en el deber que surge de la voluntad y la razón cuando se transforma en una auténtica tarea determinada. Así el ciudadano como una persona es sujeto activo de la moral que toma conciencia por sí mismo y con su actividad realiza las exigencias morales.
15. Estos valores éticos evidencian la existencia de jerarquías, niveles y grados en la conciencia social que es condicionada por la estructura socioeconómica y otros factores determinantes permitiendo la forma de comprensión, aprehensión e intelección de la realidad circundante.

CAPÍTULO IV SOBRE PRINCIPIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS

16. En el **campo económico**, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad, apegándose a los artículos 25 al 28 Constitucional, reconoce y sostiene:

ANEXO TRES

- La **economía social de mercado** que integra y correlaciona la participación del Estado, el sector privado y el sector social como agentes del proceso económico nacional, siendo eje rector el primero, es la que corresponde al tipo y el nivel de progreso social de la sociedad mexicana. Consideramos que la economía de libre mercado divide a los pueblos en dos grandes grupos: los incluidos y los excluidos. Pero también el Estado altamente burocratizado que se erige en empresario es profundamente diferenciante y discriminante. Ante este hecho es menester reconocer y establecer el Estado de la inclusión social que conjuga la compensación, la solidaridad, la interdependencia, la seguridad y la justicia social.
- El **desarrollo económico** que proponemos y planteamos es endógeno, integrado y armonioso. *Endógeno* por evocar el uso intensivo y extensivo de las fuerzas, los recursos y las potencialidades internas del país. *Integrado* por asociar, cohesionar y dinamizar las unidades, los sectores y los factores económicos dispersos en un mismo conjunto. *Armonioso* por resolver la contradicción entre el campo y la ciudad, el centro y la periferia, lo micro y lo macro, lo particular y lo universal.
- El **proceso económico nacional** debe y tiene que estar centrado en el ser humano. La finalidad del desarrollo económico es lo fundamental, porque se trata del perfeccionamiento real de la humanidad. Es epigenética por implicar una modificación estructural que permite el tránsito de lo simple a lo complejo, de lo heterogéneo a lo homogéneo, donde convergen el crecimiento y el desarrollo, la necesidad y la libertad.
- La **economía nacional** tiene que desarrollarse y no solamente evolucionar superando la crisis, las perturbaciones periódicas y los desequilibrios constantes. Este desarrollo debe darse sobre la base de la conservación, la regeneración y la cuidadosa administración de la naturaleza, los recursos renovables y no renovables, y del medio ambiente. Sólo una relación adecuada entre la sociedad y la naturaleza, entre el ser humano y su medio, entre el proceso productivo y los recursos disponibles, podrá traducirse en la organización económica pertinente para los tiempos en que nos encontramos.

ANEXO TRES

- La **estructura y la dinámica de la economía nacional** exigen el uso extensivo e intensivo de la fuerza de trabajo como una forma concreta de resolver el problema histórico del desempleo y la desocupación. Las unidades, los sectores y las actividades económicas existentes tienen la capacidad de utilizar toda la fuerza laboral.
- Es necesario **combatir los lados negativos de la economía** en sus diversas modalidades y expresiones como la corrupción, el despilfarro, la explotación desmedida de los recursos naturales, las formas de la contaminación ambiental, las actividades económicas ilícitas, las prácticas desleales, el acaparamiento y la especulación.
- Hay que **promover las diversas actividades económicas** lícitas que el pueblo ha creado como mecanismo de sobrevivencia elevando a la categoría de actividades formales; buscando el fortalecimiento de las micro, pequeña y mediana empresas, al igual que el sector social, como palancas básicas del desarrollo económico, la creación de empleos y la contribución significativa al mejoramiento de los niveles y condiciones de vida de la población. Para ello es importante que el Estado provea los recursos necesarios y crea las condiciones adecuadas. Lo cual, en modo alguno, significa desconocer ni contraponer a la presencia y la función de las grandes empresas.
- Se debe **aprovechar las contradicciones de las economías** de las diferentes potencias mundiales para diversificar las relaciones económicas internacionales sobre la base de interés nacional, la independencia del país, la reciprocidad y la obtención de las ventajas comparativas. Dentro de esta perspectiva hay que entender el doble efecto del fenómeno de la globalización económica, porque México es parte de la comunidad mundial. La globalización por una parte concede ciertas oportunidades para que las naciones interactúen recíprocamente, pero por otra, genera una gran exclusión social. Situación que hace patente la necesidad de una estrategia basada en la recuperación de la política en la vida colectiva con criterios de solidaridad y de equidad.
- Alentar la **producción nacional** en todos los sectores económicos con el fin de no profundizar la dependencia económica por un lado, y por el otro, con el propósito de generar la tecnología propia que responda a las necesidades

ANEXO TRES

del sector primario, secundario y terciario de la economía nacional. Esto no es nacionalismo rancio, sino una perspectiva cierta y necesaria.

- El proceso económico nacional requiere una **política económica** que supere la disyuntiva histórica de intervencionismo y liberalización, regulacionismo y aperturismo. Al mismo tiempo se debe abandonar la ilusión del presupuesto equilibrado y la neutralidad del gasto público. Realizar esta tarea implica la conducción política de la economía para conservar y desarrollar las conquistas sociales y los valores heredados que configuran el bienestar social, el bien común y las colectividades socio-políticas. Sólo de esta manera se puede establecer la negociación y los pactos sociales entre todas las fuerzas actuantes en la escena nacional. La conducción política de la economía con criterios de solidaridad y la distribución justa de la riqueza conlleva la complementariedad de la economía, la ética y la política. En este sentido se encausa la dinámica económica hacia nuevos cauces de las relaciones productivas, sociales y técnicas.
17. En lo que se refiere a **nivel social**, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad propone:
- La **plena vigencia** de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población nacional.
 - En todos los niveles, situaciones y campos de la vida social **concretar** la convivencia pacífica, la emulación pacífica y el cambio pacífico.
 - La **sociedad nacional multicultural** tiene que ser integrada desde la interculturalidad entendida como la apertura al reconocimiento de la diversidad en condiciones de equidad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias.
 - La **familia** como una unidad social cohesionada y cohesionante en el proceso histórico tiene una misión de formación, perfeccionamiento, continuidad y de reproducción de la especie humana organizada en sociedad. Es necesario consolidar a la familia para combatir las diversas formas de delincuencia, la degeneración y la descomposición social.

ANEXO TRES

- Se **reivindica la igualdad** real, jurídica y formal de los derechos de todos los sectores sociales que conforman la sociedad nacional. Hay que combatir toda forma de discriminación, desigualdad, violencia e injusticia donde quiera que se manifieste.
 - Asumimos y defendemos los **derechos humanos** como elemento esencial que configura una sociedad, pero sin desconocer que existen derechos particulares de grupos y sectores sociales.
18. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad en el **ámbito político** plantea:
- Distinguimos entre **el sistema de Estado y el sistema de Gobierno** como las dos caras e inseparables de la organización nacional sobre la base de una ley fundamental: El Pacto Federal. El Estado Mexicano es una democracia representativa y el sistema de gobierno es federativo que son guiados por la política demoliberal. Este reconocimiento es fundamental para quienes estamos abocados a la construcción de una sociedad justa donde impere la democracia en todos sus ámbitos y niveles. A su vez es condición necesaria para promover la unidad nacional y la convergencia de grupos, sectores y clases sociales en la solución de las necesidades y los problemas de la nación.
 - Reconocemos a **la democracia** que tiene como eje a *la ciudadanía social que se define por la condición de pleno derecho de la comunidad* como el camino de nuestra liberación y la construcción de una sociedad sin marginados ni excluidos donde mora la paz, la justicia y el bienestar. Pero esto se logra mediante una lucha tenaz y constante contra la violencia, la injusticia y la opresión. Solamente en esta dimensión se logra *la correlación y la interacción entre los derechos y los deberes de los ciudadanos*. Así es posible establecer un espacio de deberes del ciudadano que corresponda con sus derechos fundamentales. De igual forma se delimita un campo de la ejercitación de libertades sin impedimentos ni coacciones de ninguna clase. Lo cual implica *desarrollar una nueva democracia* que ponga fin a la vieja política. Transitar a la nueva democracia exige generar organizaciones ciudadanas a partir de un movimiento de abajo, con órganos propios de control popular, tomando sus decisiones en toda circunstancia y momento. *La verdadera democracia es la socialización del poder entre las grandes mayorías*, quienes deben y tienen que participar en el ejercicio del poder y la

ANEXO TRES

autoridad. El reto democrático actual es llevar a los ciudadanos a intervenir decididamente en el sistema de Estado y el sistema de Gobierno sin tutelajes ni imposiciones.

- En el desarrollo del **sistema político nacional**, donde los actores políticos actuales son esencialmente partidos políticos, es impostergable la necesidad de una nueva representación política construida y conducida desde la auténtica organización de los ciudadanos que promueva la unidad de todos los esfuerzos sin distinción de nacionalidad, raza, doctrina, sexo e ideología. Nuestro fin es trabajar por alcanzar un rumbo alternativo para la construcción de una nueva sociedad en la que no exista la desigualdad. Aquí hay que remarcar que la socialdemocracia sigue siendo la corriente política renovada para reordenar la economía y construir la sociedad basada en el trabajo, una sociedad estructurada sobre fines sociales; es decir, una sociedad que se propone resolver las necesidades de la población nacional y asegurar el futuro para las nuevas generaciones.
- El **establecimiento de un orden social** dinámico, justo, libre y armonioso o una verdadera comunidad democrática es posible únicamente a través de la actividad política consciente, organizada y responsable de los ciudadanos del país. Con la participación libre, convergente y coordinada de los ciudadanos del campo y la ciudad se concurre a la construcción nacional de los bienes públicos. La organización de los ciudadanos tiene que impulsar las ideas, las acciones y las decisiones para resolver los problemas del país, permitir el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, instaurar los auténticos representantes del pueblo que se despojen del autoritarismo, la corrupción, la manipulación y de la ineptitud, y para elegir a los conductores del Estado nacional y la administración pública ajenos a la corrupción, el burocratismo, la intolerancia, las componendas y el clientelismo.
- En el **ámbito del quehacer político** es fundamental diferenciar y distinguir los dos caminos que se abren paso ante los ciudadanos: *el camino burocrático* y *el camino democrático*. El primero es el camino por el que transitan las fuerzas conservadoras, las que se oponen al cambio social, las que buscan mantener siempre al pueblo sumido en la opresión, la injusticia, el atraso y la ignorancia. Por consiguiente es el camino de una minoría. Mientras el segundo es el camino de las grandes mayorías, de quienes buscan la transformación social o de quienes están comprometidos con los

ANEXO TRES

intereses del pueblo. Nosotros nos ubicamos dentro del camino democrático, porque nuestra vocación y misión es servir al pueblo, construir la nueva democracia y potenciar la participación cada vez creciente de los ciudadanos en los asuntos económicos, políticos, sociales y culturales del país.

- Hay que combatir toda **discriminación política** latente y activa que está presente en la sociedad nacional. Pugnamos por el pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos. Ningún ciudadano, hombre y mujer, debe ser excluido ni marginado de la participación política. No se trata sólo de emitir los votos cada cierto periodo, sino de tener la voz, la decisión y la acción en el campo político de manera constante y permanente. Los ciudadanos deben tener sus espacios de encuentro, convivencia y participación política sin limitaciones, aislamientos ni coacciones. Lo que indica que la condición insustituible para la realización de las tareas, programas y actividades públicas y privadas de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad se circunscribe totalmente a los medios pacíficos y los canales democráticos establecidos para tal fin.
- Para que la **participación política de los ciudadanos** sea efectiva y progresiva en el país *debe prevalecer el estado de derecho y el principio de legalidad*. El primado de la ley dentro del territorio nacional es fundamental por ser útil y justa en la regulación de las relaciones sociales. El Estado de derecho es una característica de una democracia auténtica por tener dos imperativos esenciales: la administración legítima y la jurisdicción legítima. El sentido y la importancia de la legalidad radica en el hecho de la efectividad del conjunto sistemático de normas jurídicas. Nos interesa sobremanera el **principio de control constitucional** para que prevalezca la legalidad en la actividad de todos los órganos del Estado y en el respeto absoluto de los derechos y garantías constitucionales de toda la población nacional. Es preciso la máxima protección y el respaldo total a las garantías individuales y sociales, dentro de las grandes transformaciones sociales que facilitan el desarrollo ulterior de la sociedad hacia fases más avanzadas. Sin la observancia del principio de control constitucional no hay posibilidad de defensa y construcción de una civilización democrática.

CAPÍTULO V
SOBRE SUS RELACIONES Y LIMITACIONES

19. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad es ***una agrupación política nacional independiente y autónoma*** que no está sujeta ni subordinada a cualquier organización internacional o que dependa de cualquier partido político nacional o extranjero. Pero esto no implica que sea una organización aislada de los ciudadanos, sino que mantiene una relación fraterna con organizaciones similares tanto nacionales como internacionales en el marco de respeto mutuo y de solidaridad.

20. En la Alianza Popular del Campo y la Ciudad ***queda proscrita terminantemente*** solicitar o recibir toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de extranjeros, las asociaciones religiosas, las instituciones eclesiásticas, las agrupaciones confesionales y de ministros de culto o sectas, así como de personas que prohíbe la legislación vigente en materia política y de financiamiento para las Agrupaciones Políticas Nacionales.



Alianza Popular del Campo y la Ciudad

PROGRAMA

DE ACCIÓN

**CAPÍTULO I
VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS**

1. La visión de “Alianza Popular del Campo y la Ciudad” es ser una Agrupación Política Nacional vanguardista con amplia participación ciudadana y con profunda responsabilidad en el desarrollo económico, político, social y cultural de la nación para mejorar las condiciones de vida del pueblo mexicano.
2. “Alianza Popular del Campo y la Ciudad” tiene como misión:
 - Organizar a los ciudadanos para concurrir en la transformación democrática de la realidad nacional con vistas a construir una sociedad democrática, igualitaria, justa, libre y próspera.
 - Actuar en el desarrollo de la vida política nacional dentro de los criterios de cambio social pacífico y convivencia ciudadana.
 - Cumplir con los compromisos asumidos hacia los diversos sectores sociales a través del diálogo, el consenso y los acuerdos que promuevan la pluralidad y la diversidad.
 - Trabajar en beneficio de la ciudadanía con honestidad, transparencia, responsabilidad y firmeza.
3. Son objetivos claros y precisos de “Alianza Popular del Campo y la Ciudad”:
 - Desarrollar entre los ciudadanos y a través de todos los medios legales posibles, la conciencia nacional y un conocimiento profundo de los grandes temas y problemas nacionales.
 - Organizar a los ciudadanos en todo el país sin distinción alguna, creando los canales de interacción y comunicación indispensables para tal efecto.
 - Orientar al movimiento popular dentro del trabajo, encaminado a lograr una nueva democracia que esté acorde con las necesidades y condiciones actuales, pero con una perspectiva de largo alcance.

ANEXO TRES

- Promover la participación de los ciudadanos en el quehacer político de manera libre y responsable.
- Llevar a cabo de manera permanente la formación y capacitación ideológica y política de los ciudadanos con la finalidad de que puedan ejercer sus derechos políticos con pleno conocimiento de causa.
- Impulsar la investigación científica sobre la problemática y la realidad nacional con vistas a proponer acciones, soluciones, alternativas, eventos y procesos con alcances de corto, mediano y largo plazo.
- Fomentar la opinión pública y con ello sentar las bases de una sociedad democrática.
- Proponer iniciativas ciudadanas a los legisladores tanto locales como federales, para que estos a su vez las presenten y las promuevan en sus respectivos órganos legislativos.
- Crear un centro de documentación especializada sobre instituciones políticas y las formas de organización de los ciudadanos.
- Difundir publicaciones periódicas, libros y revistas sobre diversos temas de la actualidad política, económica, jurídica y social.
- Impulsar los centros de cultura democrática, técnica y científica.
- Celebrar acuerdos de colaboración con partidos políticos, agrupaciones políticas, sindicatos y organizaciones sociales que tengan objetivos similares en los términos y condiciones establecidos y señalados por la legislación vigente para tal efecto.
- Adquirir por medios lícitos la propiedad y posesión de bienes muebles e inmuebles, así como obtener derechos reales sobre los mismos. Asimismo, la Agrupación contará con el personal necesario para la ejecución y realización de sus actividades y fines.

ANEXO TRES

- Podrá recibir dinero, bienes y derechos tales como aportaciones, donaciones, préstamos y financiamiento privado para de esta forma dar cabal cumplimiento a sus fines.
4. Para cumplir con su visión, misión y objetivos, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad tomará las medidas necesarias y concretas para organizar, sumar y concientizar a los ciudadanos.

CAPÍTULO II PROGRAMA DE ACCIÓN

5. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad nace como una fuerza propia de los ciudadanos identificados con los principios fundamentales de la socialdemocracia. Por ello cuenta y mantiene un programa de acción permanente que responde a un sentido político y democrático.
6. Conforme a **las necesidades concretas e inmediatas** de las grandes mayorías llevará a cabo las siguientes acciones:
- En materia de **alimentación** se luchará por la autosuficiencia alimentaria, la superación del monocultivo, la diversificación de la dieta alimenticia, el castigo a los acaparadores de los productos alimenticios, el control de precios a los productos que conforman la canasta básica y la acumulación de productos básicos en tiempos de escasez.
 - En materia de **salud** se pugnará porque todas las comunidades y sectores sociales cuenten con atención médica preventiva y curativa sin exclusiones, el mejoramiento de las condiciones de salubridad especialmente en el campo y los centros mineros, la promoción de la higiene y el aseo constante entre la población, la elaboración de medicinas básicas en las instituciones de educación superior donde existen facultades de medicina y la carrera de químico-farmacéutico, la elaboración de mapas sanitarios que señalen las epidemias y catástrofes sanitarias, la promoción de campañas sanitarias en contra de enfermedades que ya se daban por desaparecidas, así como contra los abusos y negligencias en los centros de salud.
 - A nivel de la cuestión de la **educación** se bregará por implementar la formación tetra dimensional (artística, científica-intelectual, moral y física) en

ANEXO TRES

la educación básica, la uniformización de los programas y planes de estudios de la educación superior, la unificación de la educación y la producción, la correlación de las carreras profesionales con el nivel del proceso productivo a fin de que los egresados trabajen en su profesión, la obligatoriedad de la educación hasta el nivel superior, el aumento del presupuesto para la educación, la concientización y la educación ambiental en todos los niveles educativos, la eliminación de la deserción escolar por falta de recursos y centros de estudios, el mejoramiento de la infraestructura física educativa, el equipamiento de los talleres, bibliotecas y laboratorios escolares, la creación de residencias estudiantiles y la actualización, profesionalización y especialización de los docentes.

- A nivel de la cuestión de la **vivienda** se abocará a fomentar las viviendas populares ecológicas, el crecimiento controlado y planificado de las ciudades, la regularización de diversos asentamientos humanos, la reubicación de los asentamientos humanos en zonas de desastre y de peligro, el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, el financiamiento de viviendas para personas que no cumplen con los requisitos formales exigidos por las autoridades competentes en este ramo, el reordenamiento territorial según los tipos de asentamientos humanos, la separación de zonas industriales, comerciales y habitacionales.
7. Conforme a **los sectores sociales que integran la población nacional** las acciones a realizar son:
- Para resolver los problemas de los **obreros industriales y agrícolas** fundamentalmente se luchará por el mejoramiento de sus condiciones materiales de vida y de trabajo, el libre ejercicio de sus derechos laborales y de organización, la disminución de la jornada de trabajo en el campo y los centros mineros, la constante defensa de los derechos, intereses, conquistas y aspiraciones de los trabajadores, el otorgamiento de toda clase de seguros y beneficios sociales sin gravamen para el trabajador, disminuir de manera eficiente los niveles de desempleo y desocupación, solución pacífica a los conflictos obrero-patronales, la participación de los obreros en el campo empresarial a través del sector social de la economía, el perfeccionamiento y la calificación constante de la mano de obra, el combate a las formas ilegales de contratación en el mercado laboral.

ANEXO TRES

- Con relación a la problemática **del campesinado** se desarrollará una labor intensa por la subsistencia de la propiedad social y colectiva junto a la propiedad individual, la organización democrática de los campesinos, la reactivación del sector primario de la economía, el fomento de todas las actividades económico-productivas en el campo, la protección de los recursos naturales, el saneamiento y la regeneración del medio ambiente, la puesta en marcha de formas de producción y comercialización directa, la capacitación y asistencia técnica permanente, la creación de estadísticas y mapas que permitan identificar zonas de contaminación industrial que destruyen el desarrollo agropecuario y forestal, la utilización de fuentes de energía alternas, el repoblamiento de comunidades y regiones despobladas, el financiamiento al sector rural y el acceso a créditos con requisitos mínimos, el desarrollo de prácticas de cooperación en programas rurales y la participación del campesinado en el quehacer político.
- En lo que concierne a los **pueblos indígenas y minorías nacionales** se bregará por la autonomía colectiva, el respeto total a sus conocimientos colectivos y sus prácticas ancestrales, el fomento de su creación artística, el financiamiento de sus actividades económicas, la vigencia de sus cosmovisiones y creencias, la promoción de sus expresiones culturales, el acceso a las prestaciones sociales, la participación sin discriminaciones en el ámbito político, disminución sustantiva en las tasas de analfabetismo, el acceso generalizado a la educación en todos sus niveles y modalidades y sus formas de contribuir con el cuidado de la naturaleza.
- Con respecto a la problemática de **la mujer mexicana** se pugnarán porque se reconozca plenamente su igualdad real con el hombre, combatir la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer, la promoción de mayor participación en el proceso productivo, una plena participación en la política y la administración pública, derecho a las prestaciones sociales sin restricciones, promover un cambio de actitud frente a prejuicios y discriminaciones, frenar la explotación femenina en los centros de trabajo, denunciar y castigar toda forma de acoso y hostigamiento en cualquier ámbito de la vida social, la defensa y protección a sus conquistas y derechos, la abolición del maltrato y menosprecio hacia la mujer, la creación de fuentes de empleo, el acceso a las fuentes de financiamiento y eliminar la diferenciación salarial en el mercado laboral.

ANEXO TRES

- En lo que se refiere a **la juventud** se trabajará porque tengan acceso a la educación hasta lograr su profesionalización, el reconocimiento de sus formas de organización y manifestación, la abolición de la explotación que sufren en sus diversas modalidades, el combate a las formas de reclutamiento para realizar actividades delictivas, la participación individual y organizada en el quehacer político, la práctica masiva en las actividades culturales y deportivas, el reconocimiento y protección a sus derechos y reivindicaciones básicas, y la incursión dinámica en la generación-difusión de la ciencia y la tecnología.
- Con respecto a **la niñez y la población infantil** se pugnaré por la extinción de toda forma de explotación y discriminación, la proscripción del trabajo y la prostitución infantil, el castigo al maltrato y la trata de menores, la creación de espacios adecuados para el cuidado y el desarrollo de la niñez, el fomento de la educación especial, crear una legislación adecuada para la protección de los derechos de la población infantil y destinar los recursos económicos indispensables para atender todas sus necesidades.
- Con relación a **los empresarios** especialmente de la micro, pequeña y mediana empresa se pugnaré porque se protejan sus inversiones, la creación de las condiciones necesarias para su desarrollo, el acceso sin limitaciones a las fuentes de financiamiento, la garantía sólida para que la crisis y las convulsiones económicas no generen fracasos y quiebras, estímulos fiscales para los empresarios que no tienen las relaciones y los beneficios del capital internacional, la reducción de los requisitos y los tiempos para la creación de empresas, brindar capacitación, asesoría técnica, financiera y contable, la creación de espacios adecuados para la promoción y comercialización de los bienes, productos y servicios que ofrecen, la implementación de un régimen fiscal especial para las mipymes y la creación de una legislación pertinente para el proceso de industrialización en el país.
- Sobre la problemática de la **población adulto mayor** se desplegarán acciones para el reconocimiento de sus derechos fundamentales, la asistencia y atención permanente de sus necesidades geriátricas, la no limitación de su condición de fuerza laboral que por su experiencia y conocimiento puede aportar al proceso productivo, el castigo a toda forma de agresión, maltrato y violencia de que son objeto, la creación de espacios oportunos para su desenvolvimiento, su participación en las actividades políticas, el acceso a créditos para vivienda y consumo, así como el

ANEXO TRES

financiamiento a sus actividades de autoempleo y la subvención en todos los medios de transporte.

8. En torno a **los grandes problemas nacionales**, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad trabajará para realizar y ejecutar las siguientes tareas y acciones:
 - Organizar y movilizar al pueblo mexicano, especialmente a los ciudadanos, para la **salvaguarda de la soberanía nacional**. Es necesario afianzar y consolidar la condición de libre, soberana e independiente de nuestro país. Potenciar la multiculturalidad, la diversidad y la pluriétnicidad de la nación mexicana. Oponerse a toda forma de agresión externa e interna contra la nación. Es preciso recuperar la cultura autóctona mexicana y poner al servicio del desarrollo económico.
 - En las **relaciones internacionales de México**, tanto económicas como diplomáticas, pugnamos por la aplicación de la reciprocidad en los convenios y tratados internacionales, la promoción efectiva en la integración de los países, el aprovechamiento de las ventajas que brinda y ofrece la Globalización, la creación de mercados comunes, la unidad cultural y política de los pueblos con historia y destino común, la creación de una moneda única en Latinoamérica, el trato humano y respeto absoluto de los derechos de los migrantes, la respuesta conjunta de los países a los problemas de la guerra y la paz, el desarme de todos los países que practican la carrera armamentista, el intercambio de la ciencia y la tecnología para impulsar el desarrollo económico armonioso, la lucha compartida contra la delincuencia en todas sus formas expresión, la contención del avance del cambio climático y el cuidado coordinado de la naturaleza.
 - Para incrementar el impulso al **desarrollo económico nacional** se llevarán a cabo acciones que resuelvan la contradicción y las diferencias entre el campo y la ciudad, la regionalización de las actividades económicas conforme a su aportación al producto interno bruto, el aprovechamiento de la totalidad del aparato productivo nacional, la creación de infraestructura física para todos los sectores económicos, la correlación y colaboración entre las grandes empresas con las mipymes, el fomento intenso de las mipymes, superar la dependencia del presupuesto nacional con respecto a las actividades extractivas como el petróleo, el aprovechamiento máximo de los tratados de libre comercio que hasta ahora han sido firmados, la organización

ANEXO TRES

de nuevos rubros y ramas de la producción, la utilización de mano de obra extensa e intensa, la búsqueda del superávit en la balanza comercial, combate y disminución de los niveles de desempleo e inflación, lograr una soberanía alimentaria, la disminución progresiva de la deuda externa e interna, la generación y promoción del ahorro interno y la acumulación de capital, búsqueda de la justicia en las relaciones económicas, la asignación eficiente de los recursos disponibles, aumentar el poder adquisitivo de los salarios, ampliar la inversión en todas las ramas de la producción, la orientación de la inversión extranjera al sistema productivo y la reestructuración integral de todo el proceso económico nacional de conformidad con las nuevas condiciones impuestas por la Globalización.

- Es fundamental garantizar **la seguridad ciudadana** en vez de una genérica seguridad nacional a través de acciones de control de la población, la creación de sistemas de seguridad comunitaria, la creación de organismos de autodefensa ciudadana, la elaboración de una estrategia global contra la delincuencia, el combate a la corrupción en todos los niveles, la creación de un comando conjunto de las fuerzas armadas y el restablecimiento de la Guardia Nacional que contempla la Constitución. La seguridad ciudadana no depende del monto del financiamiento para la seguridad pública ni del tipo de armamento que dispone las instituciones, la seguridad ciudadana depende de la capacidad y creatividad de la población para garantizar su vida social con su participación, organización y concurrencia. El problema de la seguridad ciudadana se resuelve desde la conducción política de la economía.
- Es urgente el desarrollo de **la ciencia y la tecnología** acorde con las nuevas necesidades y problemas del país. El conocimiento debe ser considerado como el capital esencial tanto del proceso como del progreso económico. La tecnología debe corresponder a las tareas de preservación de la naturaleza y el medio ambiente. Las instituciones de educación superior y los centros especializados de investigación tecnológica deben jugar un papel importante, para ello es fundamental brindar el financiamiento necesario a las investigaciones aplicadas, la creación de espacios adecuados para pruebas tecnológicas, la interacción y colaboración entre el estudio y la investigación, la creación de centros politécnicos en el país, la agilización de registros para patentes y marcas, el perfeccionamiento de las tecnologías existentes, la modernización de los sistemas universitarios de formación profesional y la innovación de la tecnología que se emplea en el aparato productivo nacional.

ANEXO TRES

- Para la promoción y el desarrollo de la **participación ciudadana** se pugnará por la creación de espacios de estudio y debate respecto de los problemas nacionales, la consolidación de una cultura democrática como elemento de interacción entre la sociedad y el Estado, la amplia concurrencia y participación de los ciudadanos en las elecciones, el desarrollo de un sistema plural de partidos políticos, la plena defensa de las libertades y derechos políticos, el reconocimiento de las agrupaciones políticas como organizaciones de interés público, la desaparición de diferencias políticas, ideológicas y estructurales entre partidos grandes y pequeños atendiendo a su condición política y no con base a la captación de votos.
9. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad, en cuanto expresión política de una Agrupación de ciudadanos cohesionados por una misma postura ideológica y un mismo sentir, impulsa **otras acciones** que materializan sus principios y programa, como son:
- Una campaña permanente de **formación ideológica y política** de sus asociados, adherentes y simpatizantes a nivel nacional, estatal, municipal y de base. El contenido de esta formación gira en torno a la economía, política y filosofía. Tres campos de la actividad y del conocimiento que deben manejar quienes participan en el quehacer político.
 - La **realización de investigaciones especializadas** sobre los grandes problemas nacionales, buscando y proponiendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello se entablarán relaciones y contacto con las instituciones educativas correspondientes, los centros de investigación y con organismos que realizan investigaciones científicas. Se dará prioridad al estudio y la comprensión de los problemas económicos, políticos, sociales y culturales que se relacionan directamente con las necesidades de las grandes mayorías. Se elaborarán propuestas para el desarrollo económico y político del país.
 - La formación de **opinión pública** a través de una campaña de información y propaganda. Se hará uso de todos los medios de comunicación social disponibles y legales para difundir la declaración de principios y la ejecución del programa de acción de la APC. Con ello se busca despertar una conciencia social entre los ciudadanos, electores, grupos sociales y el propio gobierno en sus tres niveles. A su vez se promoverán valores éticos

fundamentales y necesarios tanto en la práctica como en la participación política.

- Establecer **los acuerdos de colaboración** con partidos políticos, sindicatos, organizaciones sociales y movimientos populares susceptibles de hacerlo. En esta tarea y acción se conducirá bajo el criterio de ser firme en los principios y flexible en su aplicación.
- De conformidad con la naturaleza de esta Agrupación, sus principios y programa de acción, se **participará activamente en los procesos electorales** estatales y federales. Esta acción se realizará a través de acuerdos de colaboración con los partidos políticos, donde se tiene el derecho de presentar candidatos, vigilar y observar las elecciones, dar seguimiento a las jornadas electorales en los medios de comunicación, la orientación política de los candidatos, la formación de opinión pública entre el electorado, la difusión de las plataformas de los partidos políticos con quienes se participan, tomando como base acuerdos aprobados por el Consejo Directivo Nacional.

CAPÍTULO III DIFERENCIACIÓN ESPACIO-TEMPORAL DE LAS ACCIONES

10. Para la ejecución de su programa de acción, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad identifica y diferencia en términos espaciales dos campos: el programa mínimo y el programa máximo. El primero consiste en desarrollar acciones inmediatas que resuelvan las necesidades básicas de la población conforme al sector social al que pertenece. Esta es una labor cotidiana, constante y permanente. Y el segundo abarca una larga lucha por la transformación social y pacífica de la estructura socio-económica nacional, lo cual constituye uno de los objetivos principales de esta Agrupación, y con ello iniciar la construcción de una sociedad más justa, libre y próspera.
11. En términos temporales, el Programa de Acción de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad asume tres modalidades claramente diferenciadas que son a corto, mediano y largo plazo. Cada acción mediata o inmediata que se realiza, a su vez se concatena y contribuye a la materialización de la Declaración de Principios. Al mismo tiempo no existen acciones que se realizan de una vez para siempre, sino que asumen diversas expresiones y grados de ejecución.

12. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad asume que la ejecución de su Programa de Acción se desarrolla y se concreta por etapas. Cada etapa significa un mayor desarrollo y avance, pero de ninguna manera acepta la linealidad en el progreso social, debido a que en el quehacer político existen avances y retrocesos. Resulta fundamental tener claro que cada acción que se realiza tiene un resultado, donde lo que se busca es que ese resultado sea para beneficio de las grandes mayorías nacionales.

**CAPÍTULO IV
CONDICIONES BÁSICAS PARA REALIZAR
EL PROGRAMA DE ACCIÓN**

13. Para materializar y realizar plenamente el Programa de Acción, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad reconoce la necesidad de ciertas condiciones básicas y necesarias, como son:
- Una organización con sólidos principios, así como una estructura flexible con áreas especializadas pero interrelacionadas entre sí, y dedicada por completo al trabajo político.
 - Una Dirección adecuada y responsable que se encargue del buen funcionamiento de la organización, así como de su planificación, conducción, ejecución y control de sus acciones.
 - Una militancia que asuma de manera fiel y consciente la línea política e ideológica de la Agrupación y que lleve a la práctica su realización.
 - Una táctica y estrategia política que permita concretar de la mejor forma posible el Programa de Acción.
14. Para llevar a cabo su Programa de Acción, la Alianza Popular del Campo y la Ciudad, además de cumplir con las condiciones básicas necesarias, asume ciertas cualidades importantes:
- Un proceso democrático como situación permanente que debe y tiene que expresar los intereses del pueblo.
 - La motivación y razón de lucha por la democracia, la justicia, la paz y el desarrollo.



Alianza Popular del Campo y la Ciudad

ESTATUTOS

CAPÍTULO I
DE LA DENOMINACIÓN, NATURALEZA, EMBLEMA, COLOR Y LEMA DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

ARTÍCULO 1. Esta Agrupación Política Nacional se denominará **ALIANZA POPULAR DEL CAMPO Y LA CIUDAD** cuyas siglas serán **APC** y está conformado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, afiliados de manera libre, individual y voluntaria.

ARTÍCULO 2. La **APC** como agrupación política existe y actúa en todo el país dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que conforman el sistema jurídico nacional, donde sus propósitos, objetivos, acciones, definiciones y decisiones están establecidos en su Declaración de Principios y Programa de Acción. Es una persona moral de naturaleza política, independiente y autónoma.

Ejecuta, desarrolla y realiza sus principios, ideología, acciones y tareas en los términos, criterios y métodos legales y democráticos. Por lo que sus afiliados se obligan a observar en todo momento el Pacto Federal y a respetar las leyes e instituciones que de ella emanan, conduciendo sus actividades en toda circunstancia histórica por medios pacíficos y por la vía de la democracia.

ARTÍCULO 3. El lema de la **APC** es “Construir la Nueva Democracia es el mismo sentido de la acción política” y su emblema consta de los siguientes elementos y significados: En la parte baja del logotipo se observa un puño señalando hacia el poniente, es decir al atardecer; la colocación del puño tiene una situación simbólica, se ha diseñado así pensando en los días finales del sistema capitalista, hoy imperialista también denominado neoliberal, por esta razón el puño mirando hacia el caer de la tarde, es decir hacia el final de una época y desde luego mira al horizonte de una manera alentadora, buscando dar un mensaje en primer lugar de paz, en segundo lugar de equidad en el género, en tercer lugar igualdad en las posibilidades económicas y en cuarto lugar del desarrollo de la humanidad desde un punto de vista sustentable.

Sostiene una flor, una rosa que ha sido manipulada en sus colores, conserva las hojas verdes tradicionales, sin que se alcance a mirar el tallo, conserva las hojas verdes considerado tradicionalmente como esperanza; además para la Agrupación

ANEXO TRES

tiene un doble significado, en este caso de la defensa de nuestros recursos naturales y la lucha contra el cambio climático.

La rosa no es la que tradicionalmente se utilizó los días de la social democracia, ahora la rosa que empuña es de color lila tendiente morado y quiere decir que la ideología de izquierda sigue siendo muy parecida a las ideas de igualdad, ha mutado al color lila como una manera de expresar los cambios, que no hemos perdido la esencia de las ideas de izquierda, sin embargo aceptamos y reconocemos en primera la diversidad de las ideas y después la realidad profundamente cambiante.

Tiene por ultimo un fondo con un tenue color amarillo, este color simboliza la victoria, el triunfo que sostendrá la humanidad sobre el desarrollo es decir, la humanidad más temprano que tarde se sabrá apropiarse de la tierra y al apropiarse de ella sabrá hacer un uso evidentemente optimo de los recursos y además llevara implícita la igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO II DE LA DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO

ARTÍCULO 4. La duración de la Agrupación Política Nacional será por tiempo indeterminado.

ARTÍCULO 5. La nacionalidad de la Agrupación es mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación alguna en la Agrupación y ésta no admitirá como afiliados a personas de nacionalidad distinta de la mexicana.

ARTÍCULO 6. La sede nacional y domicilio de la APC será la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer Delegaciones y Comités en cualquier Entidad Federativa.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 7. La democracia es el principio fundamental que rige la vida interna, el desarrollo organizacional y la realización de su programa de acción de la APC.

ANEXO TRES

La Agrupación Política Nacional tiene como objetivos primordiales:

- I. Desarrollar entre los ciudadanos y a través de todos los medios legales posibles, la conciencia nacional y un conocimiento profundo de los grandes temas y problemas nacionales.
- II. Organizar a los ciudadanos en todo el país sin distinción alguna, creando los canales de interacción y comunicación indispensables para tal efecto.
- III. Orientar al movimiento popular dentro del trabajo, encaminado a lograr una nueva democracia que esté acorde con las necesidades y condiciones actuales, pero con una perspectiva de largo alcance.
- IV. Promover la participación de los ciudadanos en el quehacer político de manera libre y responsable.
- V. Llevar a cabo de manera permanente la formación y capacitación ideológica y política de los ciudadanos con la finalidad de que puedan ejercer sus derechos políticos con pleno conocimiento de causa.
- VI. Impulsar la investigación científica sobre la problemática y la realidad nacional con vistas a proponer acciones, soluciones, alternativas, eventos y procesos con alcances de corto, mediano y largo plazo.
- VII. Fomentar la opinión pública y con ello sentar las bases de una sociedad democrática.
- VIII. Proponer iniciativas ciudadanas a los legisladores tanto locales como federales, para que estos a su vez las presenten y las promuevan en sus respectivos órganos legislativos.
- IX. Difundir publicaciones periódicas, libros y revistas sobre diversos temas de la actualidad política, económica, jurídica y social.
- X. Celebrar acuerdos de colaboración con partidos políticos, agrupaciones políticas, sindicatos y organizaciones sociales que tengan objetivos similares en los términos y condiciones establecidos y señalados por la legislación vigente para tal efecto.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 8. El patrimonio de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad está conformado por:

- I. Los ingresos provenientes de las aportaciones y cuotas de sus afiliados.

- II. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o que adquiriera por cualquier medio lícito.
- III. Los fondos que recaude y los donativos que reciba.
- IV. Los recursos privados que reciba de acuerdo a la Ley.
- V. Los ingresos que perciba por la realización de actividades de investigación, publicación y otras permitidas por la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 9. El patrimonio de la APC en su totalidad y de manera exclusiva se aplicará a la realización de su visión, misión, objetivos, principios y programa de acción; por consiguiente, ningún afiliado tendrá derecho alguno a dicho haber en su operación ni en el momento de su liquidación o disolución.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN LIBRE, VOLUNTARIA, INDIVIDUAL Y PACÍFICA

ARTÍCULO 10. Como afiliados de la APC podrán participar únicamente los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos con el registro correspondiente en el Registro Federal de Electores y que cuenten con la credencial para votar.

ARTÍCULO 11. Los ciudadanos, hombres y mujeres, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior y que soliciten por escrito su ingreso a la APC y aceptan en su integridad comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los presentes Estatutos serán afiliados y miembros.

ARTÍCULO 12. La APC estará integrada por sus afiliados y miembros, siendo éstos últimos ciudadanos que compartiendo algunos puntos de los objetivos, la declaración de principios y del programa de acción se comprometen a realizar algunas actividades y manifiestan su deseo de contribuir a la realización de los fines mediatos e inmediatos de la agrupación.

ARTÍCULO 13. La calidad de afiliado es personal e intransferible, donde quienes firman el Acta de Constitución son afiliados fundadores.

ARTÍCULO 14. Los nuevos afiliados y miembros al ser aceptados protestarán, ante la Delegación o el Comité de Base, respetar y cumplir los documentos básicos de la APC y las resoluciones adoptadas por sus Órganos de Dirección.

CAPÍTULO VI
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 15. Todos los afiliados y miembros tienen los mismos derechos y obligaciones en todo momento y circunstancia, con excepción de los simpatizantes que sólo están obligados a aquello que de manera voluntaria y particular se han comprometido.

ARTÍCULO 16. Los afiliados y miembros tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir de la Agrupación la formación ideológica y política o técnica para alcanzar el éxito realizando de la mejor forma los fines y programas de acción.
- II. Acceder a las informaciones, documentos y decisiones adoptadas por los órganos de la agrupación en sus distintos niveles, y de manera especial sobre todas aquellas cuestiones que afectan la vida interna, su proyección externa y su actividad institucional.
- III. Tener voz y voto en todos los eventos, actividades y toma de decisiones de la agrupación.
- IV. Ser candidato o candidata en los procesos electorales en que se participe en alianza con algún partido político.
- V. Utilizar los medios materiales y humanos de la agrupación para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos.
- VI. Formar parte de los órganos de dirección o ser representante de la agrupación con todas las facultades que le corresponden.
- VII. Opinar libremente y participar en las discusiones sobre los diversos temas y problemas que atañen al desarrollo institucional y a la realización de sus principios y programas de acción.
- VIII. Concursar cuantas veces sean necesarias para ocupar un puesto de trabajo remunerado en la organización.
- IX. Vigilar que el patrimonio de la agrupación se destine exclusivamente a los fines que se propone en sus objetivos.

ANEXO TRES

- X. Presentar iniciativas, programas y proyectos que dinamizan e impulsan la plena realización de los principios y el programa de acción de la agrupación.
- XI. Ostentar en todo momento y de manera pública la condición de afiliado buscando siempre el prestigio de la agrupación.
- XII. Separarse voluntariamente de la agrupación en cualquier tiempo dando aviso por escrito al Consejo Nacional.

ARTÍCULO 17. Son obligaciones de los afiliados y miembros:

- I. Defender y observar una cultura democrática como forma de participación y corresponsabilidad en la vida de la Agrupación.
- II. Asumir y acatar las decisiones y resoluciones adoptadas por los órganos competentes de la Agrupación.
- III. Actuar con sentido de responsabilidad en el trabajo y en la ejecución de las tareas asignadas.
- IV. Defender los intereses generales de la Agrupación, observando siempre por el respeto a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y las Resoluciones aprobados por la Asamblea General así como los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- V. Practicar la solidaridad material y moral con el resto de los afiliados de la Agrupación.
- VI. Desarrollar constantemente una intensa propaganda ideológica y política empleando los medios más adecuados para llegar a las grandes mayorías y mantener un órgano permanente de publicidad.
- VII. Contribuir al sostenimiento de la Agrupación a través de las aportaciones y las cuotas establecidas.
- VIII. Acrecentar y cuidar el patrimonio de la Agrupación.
- IX. Abstenerse de realizar actos que perjudican a la Agrupación o que afecten a alguno de sus miembros.
- X. Realizar trabajos políticos y sociales concretos en colaboración con los demás afiliados.
- XI. Asistir a los eventos y actos de la vida orgánica y política que sean convocados por la Agrupación.
- XII. Intervenir en los diferentes procesos y jornadas electorales conforme a las normas y procedimientos establecidos para tal fin.
- XIII. Aportar sus conocimientos e informaciones, así como con el trabajo en beneficio de la Agrupación cuando las circunstancias y necesidades así lo exijan.

ANEXO TRES

- XIV. Presentar a través de los Órganos de Dirección sus inconformidades, acusaciones o quejas contra otros miembros, organizaciones y órganos de la Agrupación.
- XV. Abstenerse de apoyar a personas, agrupaciones y organizaciones contrarias a los objetivos, fines, principios y programas de acción de la Agrupación.

ARTÍCULO 18. Queda prohibido a los afiliados y miembros realizar los siguientes actos:

- I. Modificar o alterar la información, decisiones y determinaciones que emanan de los Órganos de Dirección.
- II. Apropiarse o utilizar para beneficio personal los bienes muebles e inmuebles, derechos y posesiones de la agrupación.
- III. Agredir física y/o verbalmente a algún otro de los demás afiliados, representantes y directivos de la agrupación.
- IV. Distorsionar intencionalmente la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la agrupación.

ARTÍCULO 19. Se pierde la calidad de afiliado por las siguientes causas:

- I. Observar mala conducta cívica y ética que desprestigie y afecte severamente a la Agrupación.
- II. Violar de manera constante y sistemática los Estatutos, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y las resoluciones de la Agrupación.
- III. Acumular un adeudo por más de seis meses de cotización en las aportaciones y cuotas establecidas.
- IV. Separación voluntaria.
- V. Agredir física, verbal y fehacientemente otro miembro o directivo de la Agrupación.

CAPÍTULO VII DE LA ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 20. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad es una organización política de los ciudadanos de carácter nacional constituida sobre la estructura orgánica de Comités de Base, Consejos Municipales, Delegación Estatal y el Consejo Nacional.

ARTÍCULO 21. Son órganos de gobierno de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad:

- I. Los Comités de Base
- II. Los Consejos Municipales
- III. Las Delegaciones Estatales
- IV. El Consejo Nacional
- V. La Asamblea General
- VI. El Comité Ejecutivo Nacional
- VII. La Comisión de Honor y Justicia

De la convocatoria para las sesiones de los órganos de gobierno

ARTÍCULO 22. Las convocatorias para las sesiones de los órganos de gobierno de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad deberán señalar la fecha, hora y lugar para su celebración, conteniendo el respectivo orden del día con los asuntos a tratar en la respectiva sesión.

ARTÍCULO 23. Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria correspondiente deberá ser expedida con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria a la sesión ordinaria se publicará o se dará a conocer a los afiliados o integrantes del respectivo órgano de gobierno a través de los siguientes medios de comunicación:

- I. Por medio de notificación escrita y de manera personal con quien tenga interés en acudir a la respectiva sesión y con su respectivo acuse de recibo.
- II. Por medio de correo electrónico con respectivo acuse de recibo.
- III. A través de la página web de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad.
- IV. Vía fax a los miembros del órgano de gobierno, con el respectivo acuse de recibo de la misma.
- V. Su publicación en el órgano informativo de la agrupación.

Para la celebración de la sesión extraordinaria, la convocatoria correspondiente será expedida con 72 horas de anticipación a la fecha de su realización, para este tipo de sesión se podrán utilizar cualquiera de los medios señalados en las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 24. La expedición de la convocatoria a las sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno estará a cargo del respectivo funcionario facultado para ello, mismo que será designado por el propio órgano de gobierno.

La única excepción a la disposición anterior es la convocatoria correspondiente a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, misma que será expedida y convocada por el Comité Ejecutivo Nacional.

Del quórum para las sesiones de los órganos de gobierno

ARTÍCULO 25. El quórum necesario para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias de cualquiera de los órganos de gobierno será del 50% más uno, en primera convocatoria.

En segunda convocatoria, el quórum requerido para las sesiones de cualquiera de los órganos de gobierno será igual al total de los miembros presentes.

ARTÍCULO 26. Para la resolución de los asuntos previstos en el orden día, así como para la toma de decisiones al interior de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad, se adoptará la regla de mayoría simple como criterio básico.

ARTÍCULO 27. Las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán validas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

De los Comités de Base

ARTÍCULO 28. Los Comités de Base son el órgano esencial de la estructura funcional de la agrupación. Se constituirán con un mínimo de cinco miembros y deberán realizar una sesión cada dos meses.

Sus funciones comprenden hacerse cargo de las tareas políticas de la agrupación, recibir la información de los órganos superiores, estudiar los documentos básicos de la agrupación, organizar al pueblo de acuerdo a sus necesidades y problemas, conducir las campañas electorales, realizar campañas para recabar financiamiento, promover la activa participación ciudadana, distribuir la propaganda y nombrar a los responsables de eventos y actividades.

De los Consejos Municipales

ARTÍCULO 29. Los Consejos Municipales son la unidad de varios comités de base en un distrito electoral y estarán integrados por doce miembros procedentes de la estructura básica de la agrupación.

Tienen como funciones dirigir la labor política y de organización de la agrupación, estudiar y difundir los documentos de la agrupación, cumplir las resoluciones de los órganos de dirección, elegir una mesa directiva cuyo número de integrantes será determinado por las condiciones prevaletientes, rendir cuentas sobre las acciones desarrolladas y del uso de los recursos recibidos, elaborar y aplicar un plan de trabajo, estimular e impulsar el fortalecimiento de la organización, atender la vinculación de representantes populares y ciudadanas con la agrupación, atender el funcionamiento de los comités de base y designar a los representantes de la organización en las instancias electorales correspondientes.

De las Delegaciones Estatales

ARTÍCULO 30. La Delegación Estatal está conformada por varios Consejo Municipales y cuenta con un mínimo con veinte miembros.

Tiene como funciones dirigir la labor política y de organización de la agrupación en una Entidad Federativa, vigilar que los miembros y representantes apliquen los principios y programa de acción de la organización, organizar los congresos municipales, nombrar los integrantes del Consejo Directivo integrado por cinco miembros, convocar a la elección de candidaturas a cargos de elección popular, elaborar y aplicar un plan de trabajo, participar en la formación ideológica y política, formular el informe financiero y de actividades cada tres meses, aplicar las resoluciones de los órganos superiores, proveer los documentos a todos los miembros para su estudio y análisis, contribuir al crecimiento del patrimonio de la agrupación y ejecutar el programa de acción.

Del Consejo Nacional

ARTÍCULO 31. El Consejo Nacional está integrado por treinta miembros procedentes de Comités de Base, los Consejos Municipales y las Delegaciones Estatales nombrados por la Asamblea General.

ANEXO TRES

Podrán formar parte del Consejo Nacional y sin ningún tipo de limitación, cualquiera de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Sus funciones son las siguientes:

- I. Formular, desarrollar y ejecutar la política de la Agrupación dentro el país, para dar cumplimiento pleno a sus documentos básicos, así como a las resoluciones de la Asamblea General.
- II. Normar el funcionamiento de los Comités de Base, los Consejos Municipales y las Delegaciones Estatales.
- III. Formular, discutir, revisar y aprobar el plan anual de trabajo político y organizativo.
- IV. Convocar a la Asamblea General.
- V. Formular y presentar a la Asamblea General el presupuesto anual de la Agrupación.
- VI. Administrar con honestidad y transparencia el patrimonio de la agrupación designando oportunamente a los órganos inferiores.
- VII. Planificar y llevar a cabo la formación ideológica y política de los miembros de la Agrupación.
- VIII. Decidir las formas de financiamiento de la agrupación.
- IX. Presentar cualquier clase de propuestas a la Asamblea General.
- X. Nombrar comisiones para atender sectores, áreas y aspectos del trabajo de la Agrupación.
- XI. Planear, discutir, aprobar y concretar acuerdos de participación con Partidos Políticos con la finalidad de participar en los procesos electorales.
- XII. Elaborar y ejecutar una estrategia electoral.
- XIII. Rendir cuentas ante la Asamblea General.

De la Asamblea General

ARTÍCULO 32. La Asamblea General es el órgano máximo y supremo de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad y su celebración podrá ser de forma ordinaria o extraordinaria. La Asamblea General estará conformada por 10 integrantes del Consejo Nacional, del los Comités de Base, de los Consejos Municipales, de las Delegaciones Estatales y por la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO TRES

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán bajo el principio de mayoría simple y tendrán el carácter de obligatorio, definitivo e inatacable, para toda la estructura orgánica de la agrupación, asentado en actas, firmado por el Presidente y el Secretario, y que deberán acatar y cumplir todos los afiliados sin excepción alguna.

Todos los integrantes de la Asamblea tendrán derecho a voz y voto, y el voto de calidad lo tendrá el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 33. Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se celebrarán cada año mediante previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General tendrán lugar en cualquier día hábil, siempre y cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Alianza Popular del Campo y la Ciudad, y en ausencia de este, por el Secretario General.

La Asamblea General deberá tratar solamente los asuntos comprendidos en el orden del día.

De cada sesión de la Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria se elaborará el acta correspondiente, debiendo contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los afiliados que asistieron, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deben ser firmadas por quienes funjan como Presidente y Secretario General.

ARTÍCULO 34. El quórum requerido para la instalación legal de la Asamblea General en sus sesiones ordinaria y extraordinaria será con mayoría simple de los Delegados en representación del Consejo Nacional, Comités de Base, Consejos Municipales y Delegaciones Estatales y la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional citados en primera convocatoria, de no ser así, con los miembros presentes en segunda convocatoria.

ANEXO TRES

En segunda convocatoria, basta con el total de los miembros presentes a la sesión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria para que ésta quede legalmente instalada.

ARTÍCULO 35. La Asamblea General Ordinaria tendrá facultad para discutir, tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos:

- I. La admisión de nuevos afiliados.
- II. Establecer a los integrantes de los Comités de Base, Consejos Municipales, Delegaciones Estatales y del Consejo Nacional, así como de los organismos autónomos y las comisiones especiales.
- III. Definir y establecer los principios, el programa, la línea ideológica-política y la estrategia de la agrupación.
- IV. El nombramiento del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. La exclusión de un afiliado o de afiliados conforme a la disciplina interna establecida.
- VI. Aprobar los informes de actividades y financieros que presente el Comité Ejecutivo Nacional.
- VII. Aprobar el presupuesto anual de la agrupación.
- VIII. Establecer y aprobar los planes y programas para realizar los objetivos de la agrupación.
- IX. Reformar total o parcialmente la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
- X. Establecer directrices para el desarrollo institucional.
- XI. Definir y aprobar las alianzas y la participación en los procesos y jornadas electorales estatales y federales.
- XII. Crear organismos autónomos para una eficaz realización de los fines de la agrupación.
- XIII. Resolver contradicciones y conflictos internos que no hayan sido resueltos en los órganos inferiores.
- XIV. Fijar temas y contenidos de la formación ideológica y política de los afiliados.

ARTÍCULO 36. La Asamblea General Extraordinaria tendrá facultad para discutir, tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos:

- I. La remoción de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. La disolución anticipada de la agrupación.
- III. Sucesos y contingencias que afectan el normal desarrollo de la agrupación.

Del Comité Ejecutivo Nacional

ARTÍCULO 37. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional son nombrados por la Asamblea General Ordinaria, con excepción del primer Comité Ejecutivo que será nombrado por los otorgantes al momento de la firma del presente instrumento.

ARTÍCULO 38. La duración en el cargo de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional será de tres años consecutivos, pudiendo ser reelegidos hasta por un periodo igual si así lo acuerda la Asamblea General ordinaria.

ARTÍCULO 39. Las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional se realizarán tres veces al año en el domicilio de la Sede Nacional o el domicilio que para tal efecto establezca dicho Comité, bajo las reglas previamente establecidas para las convocatorias de los órganos de gobierno de la agrupación y expedida en este caso por el Presidente del Comité . Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, donde en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 40. El Comité Ejecutivo Nacional está integrado por diez miembros nombrados por la Asamblea General ordinaria, los cuales proceden tanto del Consejo Nacional, como de los afiliados.

Para su administración, el Comité Ejecutivo Nacional se divide en:

- I. Presidente
- II. Secretario General
- III. Secretario de Finanzas
- IV. Secretario de Formación Política
- V. Secretario de Organización y Asuntos Electorales
- VI. Secretario de Prensa y Propaganda
- VII. Secretario de Juventud y Género
- VIII. Secretario de Alianzas y Movimiento Social
- IX. Secretario de Cultura
- X. Oficial Mayor

ARTÍCULO 41. El Representante Legal de la agrupación será designado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien actuará en la administración del patrimonio de la agrupación y en su representación legal.

CAPÍTULO VIII
DE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 42. Son facultades, atribuciones y funciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- I. Cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.
- II. Establecer comités, consejos, delegaciones, comisiones y grupos de trabajo para la realización de los objetivos de la Agrupación.
- III. Convocar a la Asamblea General.
- IV. Convocar a actos, eventos y reuniones que considere necesarios.
- V. Designar los funcionarios que se considere necesarios para la operación y la administración de la Agrupación.
- VI. Ejercer el presupuesto anual.
- VII. Aprobar los acuerdos de participación establecidos con partidos políticos.
- VIII. Administrar el patrimonio de la Agrupación y acordar la venta de la propiedad inmueble o mueble de la agrupación.
- IX. Evaluar periódicamente el desarrollo institucional.
- X. Cumplir y hacer cumplir lo que señalan o establecen los documentos básicos de la Agrupación.
- XI. Difundir por todos los medios posibles una buena imagen en favor de la Agrupación.

ARTÍCULO 43. El Comité Ejecutivo Nacional ostenta la Representación Legal de la Agrupación a través de las siguientes facultades y poderes:

- I. **Para pleitos y cobranzas.** Con todas las facultades generales y especiales en los términos que establece el Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de la ley en lugares donde se ejerce este poder. **El apoderado** queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, formular denuncias y querellas, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando procede, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo.

ANEXO TRES

- II. Poder general amplísimo **para actos de administración**, con todas las facultades que conllevan y corresponden.
- III. Poder general **en materia laboral**, por lo que el apoderado queda investido de la representación legal de la Agrupación para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades del Trabajo, pudiendo celebrar conciliaciones, arreglos, contestar demandas, articular y absolver posiciones y oponer excepciones conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Poder general para **actos de dominio**, por lo que el apoderado tendrá las facultades de dueño tanto de los bienes del poderdante como para toda clase de gestiones con el fin de defenderlos.
- V. Poder amplio para suscribir y otorgar toda clase de títulos de créditos de acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VI. Poder general enunciativo y no limitativo para **otorgar poderes generales y especiales**, así como revocarlos cuando así exigen las necesidades.

ARTÍCULO 44. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional tendrán las siguientes funciones:

I. **Del Presidente:**

- a) Convocar y presidir todas las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, la Asamblea General y todos los actos públicos de la Agrupación.
- b) Coordinar y dirigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tanto de la Asamblea General como del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Celebrar y rescindir relaciones laborales con los empleados de la Agrupación.
- d) Autorizar gastos extraordinarios conforme a los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Designar al representante legal de la agrupación, el cual tendrá facultades legales amplias y de representación.
- f) Firmar junto con el Oficial Mayor las actas de las sesiones de la Asamblea General y los documentos de las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.

II. Del Secretario General:

- a) Apoyar al Presidente en el cumplimiento de las actividades propias de la Agrupación.
- b) Cumplir con las tareas y labores que le encomiende el Presidente.
- c) Suplir al Presidente en sus funciones durante su ausencia.
- d) Llevar el registro de afiliados de la agrupación.
- e) Llevar el escrutinio de los votos en las elecciones internas.
- f) Brindar el soporte técnico necesario y oportuno a las comisiones de trabajo.
- g) Coordinar la recepción, clasificación, organización y canalización de las propuestas que presentan los órganos inferiores.

III. Del Secretario de Finanzas:

- a) Llevar el registro y control de las aportaciones y cuotas de los afiliados.
- b) Elaborar y presentar para su discusión y aprobación el presupuesto de ingresos y egresos de la Agrupación.
- c) Asignar a toda la estructura de la Agrupación los recursos financieros conforme a los acuerdos establecidos vigilando la correcta aplicación de los fondos.
- d) Elaborar y tener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás posesiones de la Agrupación.
- e) Mantener actualizados los libros de contabilidad.
- f) Presentar los informes financieros al Comité Ejecutivo Nacional y a la Asamblea General.
- g) Formular y presentar ante el Instituto Federal Electoral el informe anual sobre el origen y destino de los recursos que se reciban y se administren a través de cualquier modalidad y que se regula en el artículo 35, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- h) Suscribir y otorgar títulos de crédito, abrir cuentas en el banco en sus diversas modalidades para manejar los recursos de la Agrupación, con el visto bueno del Presidente.

IV. Del Secretario de Formación Política:

- a) Delimitar las áreas y temas de investigación de la realidad nacional e internacional.

ANEXO TRES

- b) Elaborar y presentar al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación las asignaturas, temas y contenidos de la formación ideológica y política de la militancia.
- c) Dirigir las publicaciones periódicas, libros y cuadernos de trabajo; así como coadyuvar en el contenido de páginas web, boletines y ruedas de prensa de la Agrupación.
- d) Administrar y coordinar el Centro de Documentación Especializada en Asuntos Políticos.
- e) Ser el vocero oficial de la Agrupación.

V. Del Secretario de Organización y Asuntos Electorales:

- a) Promover la formación de Comités de Base, los Consejos Municipales, las Delegaciones Estatales y del Consejo Nacional conforme a los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Abrir los espacios de trabajo necesarios para la Agrupación, siempre con el apoyo de la militancia, en localidades, municipios y entidades federativas donde no existe la presencia de la Agrupación.
- c) Llevar el registro y control del número de organismos que conforman la estructura organizativa de la Agrupación.
- d) Establecer los criterios y mecanismos de afiliación a la Agrupación y organización de los ciudadanos.
- e) Organizar y coordinar de conformidad con los criterios establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional, los procedimientos de elección interna para renovar a los titulares de los órganos directivos de la Agrupación.

VI. Del Secretario de Prensa y Propaganda:

- a) Contribuir con todos los medios a su alcance a la propaganda y la difusión política.
- b) Encargarse de la publicación y difusión de los documentos básicos de la Agrupación, tanto entre la militancia como entre la ciudadanía en general.
- c) Crear, dirigir, coordinar, administrar y difundir los medios de comunicación interna y externa de la Agrupación.
- d) Publicar de manera periódica, los materiales impresos de información como son: periódicos, folletos, bocetos, libros y cuadernos de trabajo.

- e) Diseñar y dar mantenimiento a la página web de la Agrupación, difundir los boletines electrónicos y organizar las ruedas de prensa de la Agrupación.

VII. Del Secretario de Juventud y Género:

- a) Representar los intereses, inquietudes y propuestas de los diversos grupos de jóvenes pertenecientes a la Agrupación.
- b) Fomentar la participación de los jóvenes de manera individual u organizada en las diversas actividades políticas, sociales y culturales.
- c) Proponer eventos culturales, deportivos y políticos en los que se cubran las necesidades, intereses, propuestas e inquietudes de los jóvenes.
- d) Promover la equidad de género al interior de la agrupación.
- e) Organizar campañas que promuevan la igualdad de género en la sociedad mexicana.

VIII. Del Secretario de Alianzas y Movimiento Social:

- a) Buscar la unidad, el acercamiento y la cooperación con organizaciones similares.
- b) Formular y presentar los mecanismos, las modalidades y las estrategias para buscar y concretar acuerdos de participación con partidos políticos.
- c) Generar y establecer contacto con diversos movimientos sociales.
- d) Evaluar las relaciones interinstitucionales que se generen dentro de la Agrupación con el fin de ampliar la participación y la cooperación interna.

IX. Del Secretario de Cultura:

- a) Organizar eventos culturales para diversos sectores de la población.
- b) Promover campañas artísticas y culturales dirigidas a la población en general.
- c) Organizar, coordinar y administrar la biblioteca fija y ambulante de la Agrupación.
- d) Diseñar y organizar eventos tendientes al fomento de la lectura en niños y jóvenes.

X. Del Oficial Mayor:

- a) Levantar las actas de las Asambleas Generales sean éstas ordinarias o extraordinarias, así como las sesiones del Consejo Nacional y las del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Recibir la correspondencia de la Agrupación turnando a quien corresponda y comunicando a los interesados el resultado de sus gestiones.
- c) Firmar las actas junto con el Presidente.
- d) Alentar a la militancia a fin de que colaboren al Comité Ejecutivo Nacional en el cumplimiento de sus funciones administrativas.
- e) Apoyar la realización de las actividades de la Agrupación mediante sistemas y procedimientos de información disponibles.

**CAPÍTULO IX
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN INTERNA, DESIGNACIÓN,
RENOVACIÓN DE LA DIRIGENCIA Y EL PERIODO DE SU CARGO**

ARTÍCULO 45. Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se sujetará a las siguientes normas:

- I. Podrán votar todos los delegados asistentes a la Asamblea General ordinaria.
- II. La propuesta de candidatos será en forma directa y presencial.
- III. Para cada cargo se propondrán tres candidatos y se sufragará en forma individual y universal en votación, misma que se computará por los escrutadores bajo la conducción del Secretario General.
- IV. Los delegados a la Asamblea General serán electos por el voto aprobatorio de la mayoría simple de los integrantes de cada órgano inferior.
- V. Para ocupar los cargos de Presidente, Secretario de Formación Ideológica y Política y Secretario de Organización se requiere contar con una antigüedad mínima de dos años dentro de la Agrupación.
- VI. Para fungir como responsable de un órgano inferior se requiere contar con una antigüedad mínima de seis meses como miembro.
- VII. Para ser propuesto candidato a puestos de elección popular puede ser indistintamente afiliado, miembro o persona externa de reconocida trayectoria.

ARTÍCULO 46. La Asamblea General, en sesión Ordinaria o Extraordinaria, designará a las personas que integren los órganos de gobierno de la agrupación, de conformidad con las reglas y los requisitos para su elección, así como determinar el plazo en el que tomarán posesión de su cargo.

ARTÍCULO 47. La totalidad de los cargos en los órganos de gobierno se renovará en elección interna a través de sufragio universal, libre y secreto cada tres años en Asamblea General Ordinaria, o en su caso, Extraordinaria.

ARTÍCULO 48. Los integrantes de los Comités de Base, los Consejos Municipales, las Delegaciones Estatales, el Consejo Nacional, la Asamblea General, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Honor y Justicia durarán en su encargo por un periodo de 3 años consecutivos, pudiendo ser reelegidos hasta por un periodo igual si así resultará en votación efectuada en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

CAPÍTULO X DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y COMISIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 49. La Agrupación contará con Órganos Autónomos, así como con Comisiones Especiales para implementar de manera homogénea en todo el país las actividades políticas que se derivan de su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y resoluciones de la Asamblea General.

ARTÍCULO 50. Para casos de formación especializada en el campo ideológico-político y la realización del análisis de la realidad nacional e internacional cuenta con:

- I. **Centro de Investigación Multidisciplinaria (CENIM)** se encargará de coordinar y realizar los estudios e investigaciones sobre temas y problemas de mayor interés para la Agrupación. Los resultados de la investigación se pondrán al servicio de la organización y de la ciudadanía. También se apoyará a otros centros de estudios que coincidan con los fines y objetivos de la Agrupación. Estará a cargo de un Director nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO TRES

- II. **Centro de Formación Ideológica-Política (CEFIP)** fomentará los valores de la democracia, divulgará el conocimiento sobre la Agrupación y sus documentos básicos, capacitar a los afiliados en las disciplinas y especialidades relacionadas con el quehacer político, y desarrollar el programa, las plataformas políticas y los planes de acción. Será dirigido por el Secretario de Formación Ideológica y Política.

ARTÍCULO 51. Se establecerán tres comisiones especiales permanentes, donde los requisitos para sus integrantes serán fijados por el Comité Ejecutivo Nacional:

- I. **La Comisión de Participación en las Elecciones.** Estará conformada por seis miembros de la agrupación nombrados por el Comité Ejecutivo Nacional, quienes establecerán las bases de los acuerdos de participación con partidos políticos, candidatos comunes, elementos de la plataforma electoral, la realización de campañas electorales y los acuerdos con candidatos a los puestos de elección popular.
- II. **La Comisión de Afiliación y Membresía.** Integrada por cuatro miembros nombrados por el Comité Ejecutivo Nacional que tendrán como función conducir las campañas de afiliación de los ciudadanos en la Agrupación.
- III. **La Comisión de Fiscalización y Garantías.** Estará integrada por cuatro miembros nombrados por el Comité Ejecutivo Nacional que en su calidad de cuerpo técnico. Tendrá como función la revisión sistemática de los ingresos y egresos de la Agrupación, realizar las auditorías solicitadas, presentar los informes al Comité Ejecutivo Nacional, recibir e investigar las quejas y denuncias en las que estén involucrados miembros de la Agrupación, levantar actas administrativas derivadas de su gestión y resolver conflictos y controversias sobre la aplicación de estos Estatutos.

CAPÍTULO XI DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ARTÍCULO 52. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano destinado a asegurar la vida democrática, el respeto entre los afiliados y su libre participación en el debate de los asuntos de interés para la Alianza Popular del Campo y la

ANEXO TRES

Ciudad, la cual instrumentará el procedimiento correspondiente para determinar si existió o no responsabilidad en cada caso concreto, y tendrá por objetivo central, conducirse en todas y cada una de sus decisiones asegurar la independencia e imparcialidad en la aplicación de la sanción correspondiente a quien o quienes sean acreedores de la misma.

ARTÍCULO 53. Sus funciones, facultades y obligaciones son las siguientes:

- I. Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- II. Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados en lo individual y de los órganos de gobierno.
- III. Establecer los procesos de sanción.
- IV. Proponer las sanciones que procedan, según la falta cometida.

ARTÍCULO 54. La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por cinco miembros por un periodo de tres años, y de entre sus integrantes se elegirá a su presidente.

Los anteriores rendirán cuentas de su gestión ante la Asamblea General. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia serán sometidos a la jurisdicción de la misma, previa suspensión de sus funciones decretada por el voto de la mayoría de los integrantes presentes de la propia Asamblea General.

ARTÍCULO 55. Las infracciones a estos Estatutos y actos que atentan contra los intereses de la agrupación y afectan a su militancia se sancionarán con:

- I. Amonestación pública.
- II. Destitución del cargo en los Órganos de Gobierno.
- III. Inhabilitación hasta por un año para participar en los Órganos de Dirección y Representación de la Agrupación.
- IV. Suspensión de sus derechos como miembro de la Agrupación.
- V. Resarcimiento del daño causado en cualquiera de sus modalidades.
- VI. Expulsión como miembro de la Agrupación en casos de comisión de delitos contra el patrimonio público, la malversación del patrimonio de la Agrupación, coligarse con intereses contrarios a los principios y disposiciones de la organización y ocasionar daño grave a la unidad y prestigio de la Agrupación.

ANEXO TRES

ARTÍCULO 56. Los integrantes de la asociación serán sancionados cuando incurran en las faltas siguientes:

- I. Violación a los Documentos Básicos.
- II. Agresión verbal y/o física a otro afiliado, miembro o integrante de los órganos de gobierno
- III. Incumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Actuar de manera desleal y en contra de los intereses de la agrupación.

ARTÍCULO 57. La Comisión de Honor y Justicia será el órgano colegiado encargado de determinar si los actos, conductas u omisiones denunciados ante el Comité Ejecutivo Nacional, por alguno a algunos de los miembros de la agrupación, en contra de uno o unos de los miembros de la misma, constituyen alguna o algunas de las faltas a las que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 58. Las sanciones deberán constatar en la resolución que emita la Comisión de Honor y Justicia, derivada del procedimiento que instruya al respecto y en el que habrá de permitirse la defensa del presunto responsable, quien podrá comparecer por sí o por conducto de un representante, y admitirse las pruebas y alegatos que ofrezca en su favor.

ARTÍCULO 59. Los medios de defensa deberán considerar:

- I. El conocimiento de toda la información en donde se señale la presunta responsabilidad.
- II. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación, valorarán el alcance de la presunta responsabilidad y si esta requiere la intervención de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. En su caso, la Comisión de Honor y Justicia iniciará el procedimiento, cuando haya suficientes elementos de prueba que consideren su intervención.

ARTÍCULO 60. La Comisión de Honor y Justicia podrá iniciar procedimiento en contra de los miembros de la agrupación, si la denuncia de que se trate se acompaña de los elementos de prueba correspondientes de la presunta responsabilidad.

ARTÍCULO 61. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión. La convocatoria deberá ser dirigida por escrito a cada uno de sus integrantes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
- II. Presidir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. Levantar el acta circunstanciada de cada sesión.
- IV. Informar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional sobre el inicio de los procedimientos de sanción instaurados en contra de los afiliados o de los órganos de gobierno.
- V. Notificar a los afiliados o a los órganos de gobierno, el acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia que determina su sujeción a procedimiento de sanción.
- VI. Ordenar la práctica de diligencias.
- VII. Publicar los procedimientos de sanción instaurados en contra de los afiliados o de los órganos de gobierno.
- VIII. Elaborar los proyectos de resolución y someterlos a votación en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
- IX. Remitir al Consejo Nacional los expedientes relacionados con los procedimientos de sanción, cuando sus resoluciones sean apeladas en última instancia ante dicho órgano.
- X. Rendir un informe de su gestión ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 62. La Comisión de Honor y Justicia tendrá jurisdicción en todas las entidades federativas donde la agrupación tenga representación. Podrá actuar de oficio o a petición de parte.

ARTÍCULO 63. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes y se harán del conocimiento de todos los afiliados y sus fallos causan ejecutoria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su notificación a los afectados y son apelables en última instancia ante el Consejo Nacional dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO 64. Se garantizará a los acusados pleno derecho a su defensa, por lo que dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la notificación de sujeción al procedimiento de sanción, éstos deberán remitir a la Comisión de Honor y Justicia todas aquellas constancias que

ANEXO TRES

consideren convenientes, observando en todo momento el principio y garantía de audiencia, escuchando a los interesados, quienes podrán presentar pruebas, desahogar las mismas y exponer alegatos, para que la Comisión emita su resolución debidamente fundada y motivada dentro de los veinte días hábiles posteriores al vencimiento del plazo antes señalado.

El presunto responsable tendrá la garantía de audiencia para presentar sus pruebas y alegatos a la Comisión de Honor y Justicia para que su punto de vista sea tomado en cuenta.

La Comisión emitirá resolución en un plazo que no excederá de veinte días hábiles, mismos que podrá prorrogarse, por la propia Comisión, hasta por diez días hábiles más y por una sola ocasión, cuando el asunto así lo amerite.

La resolución de la Comisión de Honor y Justicia será inapelable.

ARTÍCULO 65. También se aplican los estímulos con carácter de honorífico que concede en sesión solemne el Comité Ejecutivo Nacional a quienes se hayan distinguido con grandes aportes a la lucha por la democracia, la justicia y la paz:

- I. Medalla de la orden de mérito
- II. Medalla de la orden de esfuerzo y dedicación
- III. Medalla de dignidad y honestidad

CAPÍTULO XI DE LA FORMA Y CAUSAS PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

ARTÍCULO 66. Para la disolución de la Agrupación se observarán las siguientes disposiciones:

- I. Se deberá convocar y realizar una Asamblea General de conformidad con el presente Estatuto, en la que se señale de forma expresa y clara las causas y argumentos que originaron tal decisión.
- II. La disolución de la Agrupación tendrá validez solamente si cuenta con la mayoría absoluta del 75% de los afiliados, o en su defecto, con la mayoría absoluta del total de los presentes.

ANEXO TRES

ARTÍCULO 67. La Alianza Popular del Campo y la Ciudad podrá ser disuelta y liquidada por las siguientes causales:

- I. La realización plena de sus objetivos.
- II. La transformación en otro tipo de organización política.
- III. IV. El acuerdo voluntario de sus afiliados reunidos en una Asamblea General Extraordinaria para tal fin.
- IV. La decisión de la autoridad judicial.

ARTÍCULO 68. En caso de disolución y liquidación, y una vez cobrados los activos y pagados los pasivos, todo el patrimonio restante será distribuido entre los afiliados que contribuyeron a formar ese patrimonio, con base en su porcentaje inicial de aportación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Estos Estatutos entran en vigor al momento de ser aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismos que podrán ser reformados por mandato de dicho Consejo dentro de los plazos señalados por el mismo y con motivo de la obtención del registro como Agrupación Política Nacional

SEGUNDO. Podrán ser reformados en cualquier tiempo según las exigencias del desarrollo institucional, siempre con el voto aprobatorio de la mayoría simple de los presentes en la Asamblea General Ordinaria.

TERCERO. Los asuntos no expresamente contenidos en estos Estatutos serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional y aprobados por el acuerdo unánime de sus integrantes.

CUARTO. El trabajo político, difusión, propaganda y la campaña de afiliación son permanentes, siendo tarea y misión de toda la agrupación.